



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: viernes, 06 de Octubre de 2017

SUMARIO

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

BOP-GU-2017 - 2975

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES

BOP-GU-2017 - 2976

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N- 8/2017

BOP-GU-2017 - 2977

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2978

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

BASES DE LA OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO
DE BRIHUEGA.

BOP-GU-2017 - 2979

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2980

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 2981

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 2982

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

INVESTIGACIÓN DE BIENES

BOP-GU-2017 - 2983

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

BOP-GU-2017 - 2984

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LA BARBACOA MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 2985

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 2986

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES: ESCUELA INFANTIL.

BOP-GU-2017 - 2987

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

BOP-GU-2017 - 2988

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CONTROL DE LOS PUNTOS DE VERTIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LÍMITE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y MARCHAMALO, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL

BOP-GU-2017 - 2989



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

2975

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 20 de Octubre y hasta el 20 de Diciembre (ambos inclusive) de 2017, tendrá lugar la COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LAS TASAS de los municipios de la provincia y otras entidades locales de la relación adjunta, de los períodos y ejercicios que se indican. El presente anuncio de cobranza se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3% Y 5%), CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURON (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HIENDELAENCINA (3%), HORCHE (3%), INVIERNAS LAS (3%),



JIRUEQUE (3%), LORANCA DE TAJUÑA (5%), LUPIANA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE LA (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SOTILLO EL (3%), TORIJA (5%), TORTOLA DE HENARES (3%), TORTUERO (4%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), VILLARES DE JADRAQUE (3%) Y MANCOMUNIDAD ALTO REY (3%). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949 887582, fax. 949 247509) (dirección de correo electrónico: info recaudacion@dguadalajara.es)

En Guadalajara, 28 de Septiembre de 2017. LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA.Fdo.: Ana Guarinos López.

ANEXO

COD	MUNICIPIO	TRIBUTO	EJERCICIO	PERIODO
19004	ALAMINOS	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19005	ALARILLA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19005	ALARILLA	CEMENTERIO	2017	ANUAL
19005	ALARILLA	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19006	ALBALATE DE ZORITA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19006	ALBALATE DE ZORITA	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19007	ALBARES	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19007	ALBARES	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19008	ALBENDIEGO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19008	ALBENDIEGO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19010	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19010	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19011	ALCOLEA DEL PINAR	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19015	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19017	ALGORA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19018	ALHONDIGA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19018	ALHONDIGA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19019	ALIQUE	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19019	ALIQUE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19020	ALMADRONES	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19021	ALMOGUERA	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19021	ALMOGUERA	CANALES	2016	ANUAL
19021	ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19024	ALOVERA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19024	ALOVERA	TELECOMUNICACIONES	2017	ANUAL
19024	ALOVERA	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19027	ALUSTANTE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19027	ALUSTANTE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19032	ANGUITA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19036	ARANZUEQUE	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19038	ARBETETA	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19038	ARBETETA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
19039	ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19040	ARMALLONES	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19041	ARMUÑA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19041	ARMUÑA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2017	2º SEMESTRE
19042	ARROYO DE LAS FRAGUAS	AGUA POTABLE	2016	ANUAL



19045	AUÑON	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19045	AUÑON	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19047	BAIDES	AGUA POTABLE	2016	2º SEMESTRE
19047	BAIDES	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19048	BAÑOS DE TAJO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19048	BAÑOS DE TAJO	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19049	BAÑUELOS	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19049	BAÑUELOS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19050	BARRIOPEDRO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19050	BARRIOPEDRO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19051	BERNINCHES	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19053	BRIHUEGA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19053	BRIHUEGA	CEMENTERIO	2017	ANUAL
19053	BRIHUEGA	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19054	BUDIA	AGUA POTABLE	2016	2º SEMESTRE
19054	BUDIA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19055	BUJALARO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19057	BUSTARES	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19057	BUSTARES	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	ALCANTARILLADO Y DEPURACION	2017	1º SEMESTRE
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19060	CAMPILLO DE RANAS	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19060	CAMPILLO DE RANAS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19061	CAMPISABALOS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19065	CANTALOJAS	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19065	CANTALOJAS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19066	CAÑIZAR	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19066	CAÑIZAR	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19067	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19073	CASAS DE SAN GALINDO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19075	CASTEJON DE HENARES	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19075	CASTEJON DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19078	CASTILFORTE	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19078	CASTILFORTE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19079	CASTILNUEVO	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19080	CENDEJAS DE ENMEDIO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19080	CENDEJAS DE ENMEDIO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19081	CENDEJAS DE LA TORRE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19711	CENDEJAS DE PADRASTRO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19711	CENDEJAS DE PADRASTRO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19082	CENTENERA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19082	CENTENERA	CEMENTERIO	2017	ANUAL
19103	CHECA	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19103	CHECA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19106	CHILLARON DEL REY	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19106	CHILLARON DEL REY	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19105	CHILOECHES	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19105	CHILOECHES	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19105	CHILOECHES	VADOS	2017	ANUAL
19088	CIRUELAS	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19088	CIRUELAS	CEMENTERIO	2017	ANUAL
19088	CIRUELAS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19089	CIRUELOS DEL PINAR	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19091	COGOLLOR	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19091	COGOLLOR	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19092	COGOLLUDO	AGUA POTABLE	2017	1º CUATRIMESTRE
19092	COGOLLUDO	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º CUATRIMESTRE
19095	CONDEMIOS DE ABAJO	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19095	CONDEMIOS DE ABAJO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19102	CUBILLO DE UCEDA (EL)	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19102	CUBILLO DE UCEDA (EL)	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19102	CUBILLO DE UCEDA (EL)	VADOS	2016	ANUAL
19107	DRIEBES	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19107	DRIEBES	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19108	DURON	AGUA POTABLE	2015	OTROS
19108	DURON	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19109	EMBIID	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19110	ESCAMILLA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19110	ESCAMILLA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19111	ESCARICHE	AGUA POTABLE	2015	2º SEMESTRE
19111	ESCARICHE	AGUA POTABLE	2016	1º SEMESTRE
19111	ESCARICHE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19112	ESCOPETE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19112	ESCOPETE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19114	ESPLEGARES	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19115	ESTABLES	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19115	ESTABLES	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19116	ESTRIEGANA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19117	FONTANAR	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19117	FONTANAR	VADOS	2017	ANUAL
19117	FONTANAR	VARIOS CONCEPTOS	2017	2º CUATRIMESTRE



19118	FUEMBELLIDA	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19119	FUENCEMILLAN	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19119	FUENCEMILLAN	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19122	FUENTEELSAZ	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19122	FUENTEELSAZ	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19123	FUENTELVIEJO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19123	FUENTELVIEJO	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS	2017	ANUAL
19123	FUENTELVIEJO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19125	GAJANEJOS	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19125	GAJANEJOS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19127	GALVE DE SORBE	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19127	GALVE DE SORBE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19129	GASCUEÑA DE BORNOVA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19129	GASCUEÑA DE BORNOVA	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
19129	GASCUEÑA DE BORNOVA	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19129	GASCUEÑA DE BORNOVA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19132	HENCHE	SUMINISTRO DE AGUA	2016	ANUAL
19134	HERRERIA	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19134	HERRERIA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19135	HIENDELAENCINA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19138	HITA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19138	HITA	CEMENTERIO	2017	ANUAL
19138	HITA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19143	HORCHE	AGUA POTABLE	2016	OTROS
19143	HORCHE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19146	HUERCE (LA)	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19146	HUERCE (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19147	HUERMECES DEL CERRO	AGUA POTABLE	2016	2º SEMESTRE
19147	HUERMECES DEL CERRO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19150	HUEVA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19150	HUEVA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19151	HUMANES	AGUA POTABLE	2017	2º CUATRIMESTRE
19151	HUMANES	TRIBUTOS VARIOS	2017	2º CUATRIMESTRE
19153	INIESTOLA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19154	INVIERNAS (LAS)	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19154	INVIERNAS (LAS)	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19156	JADRAQUE	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19156	JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19157	JIRUEQUE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19159	LEDANCA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19159	LEDANCA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19160	LORANCA DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19160	LORANCA DE TAJUÑA	CEMENTERIO	2017	ANUAL
19160	LORANCA DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19161	LUPIANA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19162	LUZAGA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19166	MALAGA DEL FRESNO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19166	MALAGA DEL FRESNO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19166	MALAGA DEL FRESNO	VADOS	2017	ANUAL
19167	MALAGUILLA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19167	MALAGUILLA	CEMENTERIO	2017	ANUAL
19705	MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA	RECOGIDA DE BASURAS	2017	2º SEMESTRE
19702	MANCOMUNIDAD ALTO REY	RECOGIDA DE BASURAS	2017	ANUAL
19715	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA	RECOGIDA DE BASURAS	2017	2º SEMESTRE
19706	MANCOMUNIDAD RIO GALLO	RECOGIDA DE BASURAS	2017	ANUAL
19704	MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	RECOGIDA DE BASURAS	2017	1º SEMESTRE
19168	MANDAYONA	AGUA POTABLE	2017	2º CUATRIMESTRE
19169	MANTIEL	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19169	MANTIEL	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19170	MARANCHON	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19171	MARCHAMALO	AGUA POTABLE	2017	2º CUATRIMESTRE
19171	MARCHAMALO	TRIBUTOS VARIOS	2017	2º SEMESTRE
19171	MARCHAMALO	VADOS	2017	ANUAL
19172	MASEGOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19172	MASEGOSO DE TAJUÑA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19174	MATILLAS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19176	MAZUECOS	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19177	MEDRANDA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19177	MEDRANDA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19179	MEMBRILLERA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19179	MEMBRILLERA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19181	MIEDES DE ATIENZA	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19181	MIEDES DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19182	MIERLA (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2017	2º SEMESTRE
19184	MILLANA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19184	MILLANA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19183	MILMARCOS	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19183	MILMARCOS	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19186	MIRABUENO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19187	MIRALRIO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19187	MIRALRIO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19189	MOHERNANDO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL



19189	MOHERNANDO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19190	MOLINA DE ARAGON	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19190	MOLINA DE ARAGON	TRIBUTOS VARIOS	2017	2º SEMESTRE
19191	MONASTERIO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19191	MONASTERIO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19196	MUDUEX	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19197	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19198	NEGREDO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19199	OCENTEJO	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19200	OLIVAR (EL)	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19201	OLMEDA DE COBETA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19202	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19202	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19204	OREA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19204	OREA	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19208	PALMACES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19209	PARDOS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19210	PAREDES DE SIGUENZA	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19212	PASTRANA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19212	PASTRANA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19214	PEÑALEN	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19214	PEÑALEN	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19216	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19217	PERALVECHE	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19217	PERALVECHE	TRIBUTOS VARIOS	2015	ANUAL
19218	PINILLA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19218	PINILLA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19220	PIOZ	AGUA POTABLE	2017	2º CUATRIMESTRE
19220	PIOZ	TELECOMUNICACIONES	2017	ANUAL
19220	PIOZ	VADOS	2017	ANUAL
19223	POVEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19224	POZO DE ALMOGUERA	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19224	POZO DE ALMOGUERA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19225	POZO DE GUADALAJARA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19226	PRADENA DE ATIENZA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19226	PRADENA DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19228	PUEBLA DE BELEÑA	AGUA POTABLE	2016	2º SEMESTRE
19228	PUEBLA DE BELEÑA	TRIBUTOS VARIOS	2016	2º SEMESTRE
19229	PUEBLA DE VALLES	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19230	QUER	AGUA POTABLE	2016	OTROS
19230	QUER	TRIBUTOS VARIOS	2016	OTROS
19232	RECUENCO (EL)	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19232	RECUENCO (EL)	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19233	RENERA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19233	RENERA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19234	RETIENDAS	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19237	RILLO DE GALLO	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19237	RILLO DE GALLO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19239	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19240	ROBLEDO DE CORPES	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19240	ROBLEDO DE CORPES	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19243	RUEDA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19243	RUEDA DE LA SIERRA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19244	SACECORBO	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19247	SALMERON	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19247	SALMERON	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19248	SAN ANDRES DEL CONGOSTO	AGUA POTABLE	2016	OTROS
19249	SAN ANDRES DEL REY	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19249	SAN ANDRES DEL REY	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19250	SANTIUSTE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19251	SAUCA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19252	SAYATON	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19256	SIENES	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19257	SIGÜENZA	AGUA POTABLE	2017	2º CUATRIMESTRE
19257	SIGÜENZA	TRIBUTOS VARIOS	2017	1º SEMESTRE
19257	SIGÜENZA	VADOS	2017	ANUAL
19259	SOMOLINOS	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19259	SOMOLINOS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19260	SOTILLO (EL)	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19260	SOTILLO (EL)	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19263	TARAGUDO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19263	TARAGUDO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19264	TARAVILLA	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19264	TARAVILLA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19265	TARTANEDO	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19265	TARTANEDO	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19266	TENDILLA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19266	TENDILLA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19268	TIERZO	SUMINISTRO DE AGUA	2016	ANUAL
19269	TOBA (LA)	AGUA POTABLE	2017	ANUAL



19269	TOBA (LA)	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19270	TORDELABANO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19272	TORDESILOS	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19272	TORDESILOS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19274	TORIJA	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19279	TORRE DEL BURGO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19279	TORRE DEL BURGO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19279	TORRE DEL BURGO	VARIOS CONCEPTOS	2017	ANUAL
19280	TORREJON DEL REY	AGUA POTABLE	2017	2º CUATRIMESTRE
19281	TORREMOCHA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19281	TORREMOCHA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19283	TORREMOCHA DEL PINAR	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19285	TORRUBIA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19286	TORTOLA DE HENARES	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19286	TORTOLA DE HENARES	TRIBUTOS VARIOS	2017	2º CUATRIMESTRE
19287	TORTUERA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19288	TORTUERO	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19294	UJADOS	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19294	UJADOS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19296	UTANDE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19299	VALDEAVELLANO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19299	VALDEAVELLANO	TRIBUTOS VARIOS	2016	ANUAL
19301	VALDECONCHA	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19301	VALDECONCHA	CEMENTERIO	2017	ANUAL
19301	VALDECONCHA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19301	VALDECONCHA	VADOS	2017	ANUAL
19302	VALDEGRUDAS	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19302	VALDEGRUDAS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19303	VALDELCUBO	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19304	VALDENUÑO FERNANDEZ	AGUA POTABLE	2017	2º CUATRIMESTRE
19710	VALDEPINILLOS	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19306	VALDERREBOLLO	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19306	VALDERREBOLLO	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19308	VALFERMOSO DE TAJUÑA	AGUA POTABLE	2014	1º SEMESTRE
19309	VALHERMOSO	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19310	VALTABLADO DEL RIO	SUMINISTRO DE AGUA	2016	ANUAL
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19314	VIANA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19314	VIANA DE JADRAQUE	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19317	VILLANUEVA DE ALCORON	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19319	VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUA POTABLE	2017	1º SEMESTRE
19321	VILLARES DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19322	VILLASECA DE HENARES	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19323	VILLASECA DE UCEDA	AGUA POTABLE	2017	ANUAL
19323	VILLASECA DE UCEDA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19326	YEBES	AGUA POTABLE	2017	2º CUATRIMESTRE
19326	YEBES	TRIBUTOS VARIOS	2017	2º CUATRIMESTRE
19329	YELAMOS DE ABAJO	AGUA POTABLE	2016	OTROS
19330	YELAMOS DE ARRIBA	SUMINISTRO DE AGUA	2017	ANUAL
19330	YELAMOS DE ARRIBA	TRIBUTOS VARIOS	2017	ANUAL
19333	ZAOREJAS	AGUA POTABLE	2016	ANUAL
19334	ZARZUELA DE JADRAQUE	AGUA POTABLE	2017	ANUAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

2976

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 26 de julio de 2017, publicado en el BOP número 148 de 3 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Fuentelencina sobre la modificación de la Ordenanza fiscal



reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 2.1: Donde dice; El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 1%. se modifica y debe decir: El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,90%».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Fuentelencina, a 2 de octubre de 2017. El Alcalde Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N- 8/2017

2977

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, adoptado en fecha 14 de septiembre de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, destinado a dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre destino de superávit presupuestario resultante de la liquidación del Presupuesto General de 2016, y que se hace público resumido por capítulos:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	619	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (vías públicas)	422.314,20
160	619	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (alcantarillado)	348.359,00
162	622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (tratamiento de residuos)	423.500,00
165	609	Inversiones nuevas de infraestructuras y bienes destinados al uso general (alumbrado público)	142.984,05
454	619	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (camino vecinales)	25.712,50
933	619	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (gestión del patrimonio)	127.850,00
		TOTAL GASTOS	1.490.719,75

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.490.719,75
	TOTAL INGRESOS	1.490.719,75

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabanillas del Campo, a 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, Fdo.- José García Salinas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

2978

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Brihuega, a 29 de septiembre de 2017. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

BASES DE LA OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

2979

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición 1 plaza de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de este Ilustre Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y



Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Técnico Auxiliar o Grado Medio, o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo, Escala o categoría objeto de la convocatoria mediante Sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud de participación en el proceso selectivo estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Brihuega y en la página web del Ayuntamiento de Brihuega www.brihuega.es

3.2. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base II se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca



publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará una copia del título académico exigido en la base 2.1.b).

3.3. La presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5.- TRIBUNALES CALIFICADORES.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma, todos ellos funcionarios de carrera:

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) VOCALES:

- Un funcionario de carrera designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Un funcionario de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas por la Diputación Provincial de Guadalajara
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Brihuega de igual o superior categoría.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación igual o superior a las plazas convocadas (Subgrupo C2).



Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos vocales.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema oposición libre. Cada una de las pruebas de que se compone serán de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

6.1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, sobre el temario especificado en el Anexo, durante un tiempo máximo de setenta minutos. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán diversas respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

6.1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o más supuestos prácticos, realizados con ordenador, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para la utilización de la ofimática en un entorno Windows y/o Libre office. El tiempo máximo de realización de la prueba será de treinta minutos.

6.2.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor



puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 6.3

6.3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «s» de conformidad con lo establecido por Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.5.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.6.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.7.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios y los anuncios de celebración de los distintos ejercicios se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Brihuega

6.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. El primer ejercicio de la oposición será calificado con un máximo de 100 puntos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. Las preguntas de reserva serán contestadas y solo serán tendidas en cuenta en caso de anulación o invalidación de alguna de las principales y siempre manteniendo el orden de las mismas.

El Tribunal podrá establecer la exigencia de obtener un mínimo de preguntas netas para la superación del ejercicio una vez conocido su resultado y sin conocer la identidad de los aspirantes.



Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva junto con la calificación de las pruebas, donde se harán constar, en su caso, las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, o acordadas de oficio por el Tribunal, que serán sustituidas por las de reserva.

7.2. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos.

De las notas emitidas cada miembro del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes

7.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados prevista en el apartado 8.1, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.



10.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brihuega en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Brihuega 27 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

Anexo I

1. La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.
2. La Constitución española de 1978 (II): Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.
3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución española: Título VIII. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
4. La Administración local: regulación constitucional. El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Brihuega: órganos necesarios y complementarios.
5. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa. La Constitución. Los Tratados Internacionales. El derecho de la Unión europea. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Reglamentos.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.



Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

12. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

13. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

14. Formas de acción administrativa. Intervención administrativa local en la actividad privada. Fomento, Policía y Servicio Público. Los modos de gestión de los servicios públicos.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

16. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados.

17. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público (II): Partes en el contrato: Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del contratista. Objeto, precio y cálculo del valor estimado del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

18. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público (III): Preparación de los contratos: Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Publicidad. Licitación y selección del adjudicatario. Formalización del contrato.



19. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

21. Los bienes de las Entidades Locales.

22. Las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

23 Régimen Jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

24. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión.

25. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.

ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal



OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de _____ conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* número _____, de fecha _____

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de _____, mediante el sistema de oposición.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte
2. Justificante del pago de derecho de examen
3. [...]

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____
[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza del Coso 1, 19400 Brihuega.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

PRESUPUESTO 2017

2980

El Pleno del Ayuntamiento de Yebra, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial, y definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones, del presupuesto del ejercicio 2017, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

En Yebra, 29 de Septiembre de 2017. EL ALCALDE. Fdo. Juan Pedro Sánchez Yebra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

2981

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE BARBACOAS MUNICIPALES EN SALMERÓN, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE BARBACOAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALMERÓN (GUADALAJARA)
--

**Artículo 1. Objeto:**

Constituye el objeto de esta Ordenanza regular el régimen de utilización por parte de los vecinos de las barbacoas municipales instaladas en el Merendero Municipal, a fin de posibilitar su disfrute coordinado y evitar posibles riesgos.

Se dicta acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (aprobado por el Decreto 1372/1986, de 1º3 de junio) en el que se faculta a las Entidades Locales para la conservación de los bienes de uso público.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación:

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza las barbacoas instaladas en el Merendero Municipal, así como las nuevas barbacoas que se puedan instalar en un futuro en otras zonas del pueblo.

Artículo 3.- Regulación del Uso:

Todo vecino que desee utilizar las barbacoas municipales deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, acreditado por fotocopia del DNI. En el caso de menores, deberán presentar una autorización expresa firmada por el tutor.
- Presentar en el Ayuntamiento una solicitud, según modelo establecido en el anexo a esta Ordenanza, especificando el día y la hora de uso, el número estimado de participantes y declaración responsable de cumplir las normas específicas de utilización de las barbacoas municipales. Esta solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 24 horas en horario de apertura del Ayuntamiento.
- Pago del seguro de responsabilidad establecido en 5 € por día.

El horario de utilización de las barbacoas municipales, a fin de evitar molestias a los vecinos de las viviendas colindantes, se establece entre las 12:00 horas y las 23:00 horas los días laborables, y entre las 12:00 horas y 00:00 horas, los días festivos.

Artículo 4.- Normas específicas:

El usuario de las barbacoas deberá cumplir las siguientes medidas de seguridad, durante el uso de las mismas:

- 1.- Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagar el fuego.
- 2.- Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.



3.- No quemar hojas, papel, combustible fino...cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

4.- No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.

5.- Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.

6.- Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

Además, deberá dejar la barbacoa y los alrededores de la misma completamente limpias y libre de residuos (resto de comida, botellas, bolsas, etc).

El usuario será el responsable de los desperfectos que, en su caso, se aprecien tras el uso de la barbacoa.

Artículo 5.- Órgano competente:

El órgano competente para autorizar la utilización de las barbacoas es la Alcaldía.

La Alcaldía se reserva el derecho de denegar o retirar la autorización en aquellos casos en los que las condiciones meteorológicas no sean favorables, y más concretamente en días de vientos con rachas fuertes (a partir de 10 km(h) y /o en días extremadamente calurosos (35 grados).

Además se cancelarán las autorizaciones y, por tanto, quedará totalmente prohibido el uso de las barbacoas, cuando así se determine por orden del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Artículo 6.- Infracciones:

Se considerará infracciones leves a la siguiente ordenanza:

- No realizar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento.
- No cumplir las normas específicas de la 1 a la 6, cuando no se haya producido incidente alguno.
- No limpiar la barbacoa ni los alrededores.

Se considerarán infracciones graves:

- La reiteración de tres infracciones leves en un año.
- No disponer de agua suficiente u otro medio de extinción eficaz a mano.
- Incumplir los horarios establecidos.

Se considerarán infracciones muy graves:

- Dejar el fuego y las brasas encendidas al ausentarse.



- Hacer fuego cuando la autorización haya sido denegada o revocada por causas meteorológicas.
- El incumplimiento de las normas específicas de la 1 a la 6, cuando se haya producido algún incidente.
- La comisión de tres infracciones graves en un año.
- La propagación del fuego, ya sea en el merendero o en los campos y montes colindantes. Esta infracción se tratará de acuerdo con las normativas sectoriales correspondientes.

Artículo 7.- Sanciones:

Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, la correspondiente responsabilidad civil o penal, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza serán sancionadas de la forma siguiente:

- a) Las leves con multas de hasta 100 euros.
- b) Las graves con multas de 101 a 200 euros.
- c) Las muy graves con multas de 201 a 400 euros.

DISPOSICIÓN FINAL:

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salmerón, a 13 de Septiembre de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: María Teresa Balcones Orcero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2982

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 2.3 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA Y APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Salmerón, a 2 de Octubre de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: María Teresa Balcones
Orcero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

INVESTIGACIÓN DE BIENES

2983

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2017, el inicio del expediente de investigación sobre la parcela 143 del Polígono 12, a efectos de determinar la titularidad y delimitación correcta de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.



Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Olmeda de Cobeta a 18 de septiembre de 2017.El Alcalde Presidente.Juan Antonio Calvo Padín.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

2984

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2017 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable. Derechos de enganche a la red de abastecimiento, instalación y utilización de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Olmeda de Cobeta a 18 de septiembre de 2017.El Alcalde Presidente.Juan Antonio Calvo Padín.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LA BARBACOA MUNICIPAL

2985

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de la barbacoa municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Olmeda de Cobeta a 18 de septiembre de 2017. El Alcalde Presidente. Juan Antonio Calvo Padín.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2986

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 2.3 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA Y APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta



días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Millana, a 2 de Octubre de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: María Soledad Lope Pardo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES: ESCUELA INFANTIL.

2987

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. núm. 153, de fecha 10/08/2017, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios sociales asistenciales: ESCUELA INFANTIL Expte: 650/2017, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El acuerdo adoptado surtirá efecto, una vez publicado en el B.O.P. y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra el mismo podrá interponerse recurso - contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva del acuerdo adoptado, es la siguiente:

PRIMERO.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios sociales asistenciales, en los siguientes términos:



"Artículo 8. Cuota Tributaria.

b).- OTROS SERVICIOS:

/...../

- gastos de matrícula: 80,00 €."

En Marchamalo, a 2 de octubre de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

2988

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 348/2017, de fecha 31 de agosto, se adjudicó el contrato del servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Horche.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 596/2017.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: horche.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción. Servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) : 92000000-1.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP GUADALAJARA

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14/08/2017



3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento : Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 227.203,92 € (exento de IVA)

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 113.601,96 € (exento de IVA)

b) Importe total: 113.601,96 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 31/08/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 29/09/2017

c) Contratista: ROBERTO RUIZ TARAVILLO.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 109.647,00 € (exento de IVA). Importe total: 109.647,00 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa

En Horche, a 29 de septiembre de 2017.El Alcalde - Presidente: Juan Manuel Moral Calvete.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CONTROL DE LOS PUNTOS DE VERTIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LÍMITE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y MARCHAMALO, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL

2989

CON-3388

1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

3.- Presupuesto de licitación

A) Presupuesto de licitación: 352.362,30 euros anuales, más 73.996,08 € en concepto de IVA.

4.- Adjudicación

A) Fecha: 27 de septiembre de 2017.

B) Contratista: HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

C) Importe de adjudicación: 243.306,17 €, más 51.094,30 € en concepto de IVA.

5.- Formalización del contrato

A) Fecha: 02 de octubre de 2017.

B) Plazo de Ejecución: Dos meses.

Guadalajara, 3 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente